



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4041

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/11/2005 - B.Inf. 57/2005

Sancionada: 29/12/2005

Promulgada: 30/12/2005 - Decreto: 1963/2005

Boletín Oficial: 19/01/2006 - Nú: 4378

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del organismo que corresponda transfiera en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda de Viedma -personería jurídica reconocida por decreto n° 825/04- los documentos bibliográficos, audiovisuales y afines pertenecientes a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti.

Artículo 2°.- Se deroga la ley 908.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.